Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. LP-DATT-001-2023

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
No. DE CONTRATO:	LP-DATT-001-2023
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.
INTERVENTOR:	JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA CC.73.565.045
OBJETO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. **890.480.184-4**, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del decreto 0533 de 9 de abril de 2024, al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, cargo ostentado por **JOSE REIMUNDO RICAUTE GOMEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.850, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0008 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para tramitar y suscribir las actas de liquidación bilaterales de los contratos celebrados en virtud de las necesidades propias de este Departamento, **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.565.045, actuando en calidad de Interventor y **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.,** Sociedad Comercial identificada con NIT 802.017.424–3, representada legalmente por **JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE,** identificado con cédula de ciudadanía número 8.736.022, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, además, de las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, a efectuar **LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del Contrato No. LP-DATT-001-2023, lo cual se realiza de la siguiente forma:

RESPECTO A LOS ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el departamento administrativo de tránsito y transportes de Cartagena, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito fue satisfacer el objeto de: ***«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS»***

II. Que el día 11 de septiembre de 2023, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.,** por

medio de la plataforma transaccional SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. LP-DATT-001-2023, con un término inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.239.388.400,00)**

III. Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, se suscribió acta de inicio el día siete (07) de noviembre de 2023.

IV. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento administrativo de tránsito y transporte de Cartagena, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuestos, necesidades y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito fue satisfacer el objeto de «INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS» el cual fue celebrado en virtud del contrato No. LP-DATT-001-2023.

V. Producto de lo anterior se celebró contrato No. MC-DATT-006-2024, teniendo como Interventor del contrato a **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**

VI. Que con el objeto de respaldar el compromiso contractual propio del contrato se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número de Certificados de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Valor
94	26/05/2023	$1.319.463.874,07
16 (RESERVA)	31/01/2024	61.969.420,00

VII. A su vez, los registros presupuestales que se expidieron fueron los siguientes:

Número de Registros Presupuestales	Fecha de Registros	Valor
646	15/09/2023	$1.239.388.400,00
16 (RESERVA)	31/01/2024	61.969.420,00

RESPECTO A LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

VIII. En virtud del contrato celebrado, el contratista constituyo garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos y especificaciones:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100074906	CUMPLIMIENTO	$123.938.840	13/09/2023 hasta 30/06/2024
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100074906	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$123.938.840	31/12/2023 hasta

				31/12/2028
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100074906	CALIDAD DEL BIEN	$123.938.840	31/12/2023 hasta 31/12/2024
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100074906	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$123.938.840	3/09/2023 hasta 31/12/2026

IX. De acuerdo a la naturaleza del contrato, a su vez, se adquirió y aprobó póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual se detalla a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100020126	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232.000.000 200 SMLMV	13/09/2023 hasta 31/12/2023

X. Que el día quince (15) de diciembre del 2023 se suscribió Acta Final del Contrato No. LP-DATT-001-2023

XI. Que la Interventoría del Contrato No. **LP-DATT-001-2023,** certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo, además, de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, tal como consta en el numeral 6 del acta final de la obra.

XII. Que se verificó la afiliación y pago a través de la certificación de paz y salvo con el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, aportada por el Contador y el Representante Legal de la Empresa.

RESPECTO A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

XIII. Que la cláusula octava del Contrato No. **LP-DATT-001-2023,** estableció la forma de pago de la siguiente manera:

"La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato (…)".

XIV. Que los pagos realizados al contratista han sido los siguientes:

FECHA DE PAGO	RADICADO	VALOR	ESTADO
27-03-2024	43063	$ 882.002.980,00	PAGADA
17-07-2024	39988	$ 295.416.000,00	PAGADA

TOTAL	**$ 1.177.418.980,00**

RESPECTO VALORES CONTRATADOS Y EJECUTADOS

XV. La interventoría del contrato plasmo en el informe final de la obra el siguiente cuadro:

RESUMEN DE OBRAS REALIZADAS

Descripción	valor contratado	valor Ejecutado	pendiente
Mantenimiento de elementos y equipos semafóricos en vía	$ 863.859.900,00	$ 863.859.900,00	$ -
Obra Civil	$ 77.441.500,00	$ 77.441.500,00	$ -
Suministro	$ 298.087.000,00	$ 298.087.000,00	$ -
Total	$ 1.239.388.400,00	$ 1.239.388.400,00	$ -
%	100%	100,00%	0,00%

CANTIDADES CONTRATADA

ITEM														
TOTALES	2	1	2	1	35	30	35	10	3	3	35	95	20	90

ITEM														
TOTALES	52	8	4	44	3	10	6	9	1	2	2	1	1	

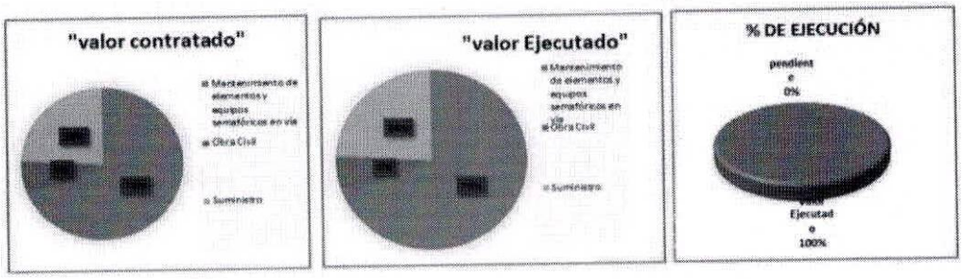

XVI. De lo anterior, queda claro que, la interventoría manifiesta un total cumplimiento del objeto del contrato, lo cual corresponde al 100% de ejecución.

RESPECTO AL BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.

XVII. Conforme a lo planteado anteriormente, además, de la verificación del cumplimiento del contrato por parte del contratista, el balance económico y financiero del contrato se establece de la siguiente forma

VALOR CONTRATADO:	$1.239.388.400,00
VALOR EJECUTADO:	$1.239.388.400,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA (95%):	$ 1.177.418.980,00

VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 61.969.420,00
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 61.969.420,00

XVIII. Que *EL CONTRATISTA* declara que, una vez suscrita la presente acta de liquidación, EL DISTRITO le adeuda única y exclusivamente la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($61.969.420,00),** de acuerdo con la cláusula 8 – FORMA DE PAGO.

RESPECTO A CONSIDERACIONES DE CONCLUSIÓN

XIX. Que los recursos asignados por el Distrito para la ejecución del contrato No. **LP-DATT-001-2023,** fueron ejecutados en un **100%.**

XX. Que el Interventor certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con las obligaciones derivadas del mismo, tal y como consta en el informe final de fecha 28 de diciembre 2023

XXI. Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, pendiente solo por realizar el ultimo pago de conformidad a lo planteado precedentemente, razón por la cual una vez realizado el pago Las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

XXII. Que el Interventor certifica que el contratista cumplió con los aportes a seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la constancia anexa a las certificaciones de pagos que reposan en el expediente contractual.

XXIII. Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista y que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar liquidado por mutuo acuerdo el Contrato No. **LP-DATT-001-2023** de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Pagar y/o autorizar al contratista para que efectué el cobro por valor de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($61.969.420,00),** conforme a la *CLÁUSULA 8 – FORMA DE PAGO* del Contrato No. **LP-DATT-001-2023**

TERCERO: En caso de evidenciarse de manera sobreviniente que el servicio prestado o los bienes entregados por EL CONTRATISTA, en ejecución del objeto del contrato, tienen deficiencias en su calidad, EL DISTRITO se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones y/o reclamaciones a las que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DISTRITO, por motivos que le sean imputables al **CONTRATISTA**, según lo establecido en la cláusula Décima Cuarta - Indemnidad del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, el 21 de octubre de 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE–DATT

JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.
Contratista

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
Contratista
Interventor de Obra

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Carlos Periñan
Asesor Externo DATT

Revisó Aspectos Jurídicos:
Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo DATT